



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

802300

BUIN, 17 NOV 2023

DECRETO ALC. N° 3743 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, La Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Buin - Programa Mujeres Jefas de Hogar; Resolución Exenta N° 19-RM (19/01/2023), Tómese Conocimiento mediante Decreto ALC. N° 310 (31/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.02** – Fondos SERNAM. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM, de Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1681 y 1682 (27/10/2023), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se indican, para prestación de servicios profesionales en el Programa Mujer Jefa de Hogar.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **MONITORES – Ejecución y Desarrollo del Taller de Arte Crewel; Jornada de Bienestar a equipo Programa Mujeres Jefas de Hogar;** respectivamente, en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ana Purísima Donoso Naranjo		439.355.-	01/11/2023	31/12/2023
2	Amantina Meléndez de la Torre		300.000.-	01/11/2023	30/11/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Mujer Jefa de Hogar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ERICK MO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.